



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 11 de Enero de 2023

EDICION N° 10.902

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

RESOLUCION GENERAL N° 2145

Resistencia, 05 de enero de 2023.

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 1772-S - Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte y su modificatoria N°.3572-S, el Decreto Reglamentario N° 2092/10 -texto actualizado- y la Resolución General N° 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover las actividades deportivas, la Ley Provincial N° 1772-S, autoriza a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en la Administración Tributaria Provincial, sea en el Régimen Local o a través del Convenio Multilateral, a que realicen, en calidad de sponsor o tutor, la imputación como pago a cuenta de este tributo, los aportes dinerarios a personas físicas y/o jurídicas, hasta un importe máximo equivalente al 10% o 12,5% (según situación dispuesta por el artículo 17° de la Ley N° 1772-S) del impuesto sobre los Ingresos Brutos devengado en el año calendario anterior, hasta agotar el monto total comprometido de pesos;

Que, por otro lado, la Ley Provincial N° 3572-S ha modificado los porcentajes máximos autorizados (12% o 15%) y los requisitos y limitaciones establecidos en el artículo 17° de la Ley N° 1772-S;

Que, consecuentemente a los fines de hacer operativa dicha modificación y asegurar el estricto cumplimiento de la voluntad legislativa, resulta necesario sustituir el modelo de Resolución Interna de Autorización del beneficio, anexo a la Resolución General N° 1985;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1772-S -texto actualizado- y el Código Tributario Provincial Ley 83- F;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSTITUIR el modelo de Resolución Interna - Incentivo Fiscal por Acto de "Sponsorización y Tutoría del Deporte" - "AUTORIZACION", anexo a la Resolución General N° 1985, por el modelo anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/01/2023

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



RESOLUCION GENERAL N° 2145

ANEXO

Resolución Interna N°..... - Incentivo Fiscal por Acto de "Sponsorización y Tutoría del Deporte" - "AUTORIZACION"

VISTO:

La Ley N° 1772-S - "Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte" y el Decreto Reglamentario N° 2092/10 -texto actualizado- y la R.G. N°.....;

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente sponsor o tutorCUIT N° en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 1772-S y 17° del Decreto Reglamentario 2092/10 -texto actualizado-, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la obtención de la autorización a: usufructo del beneficio de "Incentivo Fiscal", por el monto de Pesos(\$.....) comprometido a aportar durante los meses calendarios inmediatos, siguientes y consecutivos dentro del ejercicio fiscal (art. 129° CTP t.v.), posteriores a la fecha del instrumento de autorización que emita la Administración Tributaria Provincial, en virtud del Acta Convenio, celebrado con la Autoridad de Aplicación "Instituto del Deporte Chaqueño";

Que la Administración Tributaria Provincial, ha verificado el cumplimiento de las obligaciones fiscales vencidas, según Constancia de cumplimiento Fiscal N°.....del.....;

Que es necesario autorizar el monto máximo a deducir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengado mensualmente en las declaraciones juradas, desde el período fiscal durante los meses siguientes al ejercicio fiscal que corresponde o hasta agotar el importe total del crédito fiscal;

Que procede el dictado de la presente conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 1772-S y 17° del Decreto Reglamentario N° 2092/10 -texto actualizado-;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a/;

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



RESOLUCION GENERAL N° 2145

///... CUIT N° a deducir en la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Jurisdicción Chaco, en concepto de "Incentivo Fiscal por acto de Sponsorización y Tutoría del Deporte", hasta un importe máximo total comprometido de pesos(\$.....), conforme a las pautas establecidas en los artículos 2° y 4° de la Resolución General N° 1985, en el ejercicio fiscal que corresponda según Acta Convenio Número de fecha....., celebrado con la Autoridad de Aplicación de las normativas mencionadas vigentes, siempre que se mantenga regularizada su situación impositiva con el fisco provincial y se aporten los certificados del depósito dinerario mensual correspondientes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la autorización que se otorga en el Artículo 1° de la presente, caducará en caso de que el Contribuyente beneficiario:

- a) No presente al Instituto del Deporte Chaqueño las constancias de los aportes que realmente haya realizado, en aval del crédito fiscal imputado en las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de Incentivo Fiscal por "Acto de Sponsorización y Tutoría del Deporte".
- b) No mantenga regularizadas sus obligaciones impositivas con el fisco provincial durante los meses calendarios inmediatos, siguientes y consecutivos a la fecha de la presente, dentro del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 3°: DEJAR constancia, que los créditos fiscales generados por "acto de Sponsorización y Tutoría del Deporte", no utilizados en el ejercicio fiscal no serán trasladables a períodos fiscales posteriores. Asimismo, dichos créditos autorizados no podrán ser utilizados para cancelar otros gravámenes, ni transferidos a terceros, ni podrán originar o dar lugar a reintegros incluso por causa de baja o cambios en la situación legal del contribuyente o por el establecimiento de exenciones o desgravaciones que tengan vigencia en el futuro.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR al Sponsor o Tutor mediante copia de la presente.

ARTÍCULO 5°: TOMEN razón Despacho, Dirección de Tributos y Área de Constancia de Cumplimiento Fiscal - Decreto N° 2774/97 y Modificatorios. REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,



C.P. Jorge Benito Gualloni
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Iván Malina, sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: **BLANCO ALBERTO GERARDO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE** Expte. N°:1884/2022. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales, y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUE quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. El cheque Extraviado es UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE N.°00413256 librado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) con fecha de vencimiento el día 07/11/2022 perteneciente a la cuenta corriente N°025200087/48 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal ESPERANZA (SANTA FE), cuyo titular es JOSE LUIS Y RODOLFO CASIMIRO SIMORE, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N°30-699858524, el que fuera EXTRAVIADO en la vía pública, conforme lo acredita con la copia de denuncia policial que acompaña, el mismo se encontraba firmado por el titular.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:196.402

E:21/12 V:23/01/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**NORPACK S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "NORPACK S.A.S" s/ Inscripción de la Sociedad. Expediente N° E3-2022-48833-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "NORPACK S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 15 de Diciembre de 2022, en la cual los señores: ALBERTO MIGUEL ALEJANDRO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 25.792.851, CUIL 23-25792851-3, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes N° 1298, Resistencia, Chaco; KILM JULIO NICOLAS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 43.334.948, CUIL 20-43334848-3, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 263 viviendas Mz 87 Pc 18, Fontana, Chaco; y KILM JOSE ADRIAN, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 44.085.044, CUIL 2044085044-9, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 263 viviendas Mz 87 Pc 18, Fontana, Chaco, han constituido una sociedad anónima simplificada denominada "NORPACK S.A.S."; Duración Prorroga: tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y cualquier tipo de mercaderías o productos. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Logística de bienes transportados con rodados propios de terceros en todo el territorio de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital Social es suscripto en este acto por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, capital que se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo. Órgano de Administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. ALBERTO MIGUEL ALEJANDRO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 25.792.851, CUIL 23-25792851-3, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en Corrientes n° 1298, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. KILM JULIO NICOLÁS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 43.334.948, CUIL 20-43334848-3, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Barrio 263 viviendas Mz 87 Pc 18, Fontana, Chaco. El REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad será el Sr. ALBERTO MIGUEL ALEJANDRO. Sede Social: en Mendoza N° 1144, Resistencia, provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de marzo de cada año. Resistencia, 09 de Enero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.457

E:11/01/2023

>*<

EL AHORRO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "EL AHORRO S.A.S" s/ Inscripción de la Sociedad. Expediente N° E3-2022-36387-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "EL AHORRO S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 21 de Septiembre de 2022, en la cual los señores: AUDICIO ZACHMAN, Walter Agustín; DNI: 39.180.048, CUIT 20-39180048-1, nacido el 19 de diciembre de 1995, 27 años de edad, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Primero de Marzo 1725 Barrio San Martín de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; PICECH, José Gabriel; DNI: 42.745.229, CUIL: 20-42745229-9, nacido el 13 de junio de 2000, 22 años, soltero; profesión comerciante, domiciliado en Primera Junta 566 Centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; GOMEZ BRACCONE, Rodrigo Emanuel; DNI 39.177.541 CUIT 23-39177541-9, nacido el 12 de julio de 1996, 26 años de edad, soltero, profesión Contador Público, domiciliado en Natalio Petris 498 Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco han constituido una sociedad denominada " EL AHORRO S.A.S." Duración Prorroga: tendrá un plazo de duración de TREINTA (30) años. Objeto: El objeto será realizar por sí o por terceros o supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias asociada a terceros: explotación de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos tendientes a la realización del objeto social. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos tendientes a la realización del objeto social. Capital Social: El capital Social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 acciones por un valor nominal de \$200.000.- (pesos doscientos mil), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria nominativas no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GÓMEZ BRACCONE, Rodrigo

Emanuel, dos (2) acciones ordinarias nominativas no endosables, AUDICIO ZACHMAN, Agustín, cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables, PICHEC, José Gabriel, cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La Administración estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES, don GOMEZ BRACCONE, Rodrigo Emanuel, D.N.I N° 39.177.541, domiciliado en Natalio Petris 498 Barrio Belgrano de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y un ADMINISTRADOR SUPLENTE don AUDICIO ZACHMAN, Walter Agustín D.N.I. N° 39.180.048, domiciliado en Primero de marzo 1725 Barrio San Martín de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, que durarán en sus funciones dos ejercicios. Representante Legal: GOMEZ BRACCONE, Rodrigo Emanuel, D.N.I N° 39.177.541, domiciliado en Natalio Petris 498 Barrio Belgrano de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. Sede Social: en 208 ESQ. 209 B° LA MADRID N°0 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 09 de Enero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.459

E:11/01/2023

>*<

ILUMINATE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en autos: "ILUMINATE S.A.S. S/Modificación del objeto social. Expte. N°E-3-2022-46294-AE , se hace saber por un día que: por Acta de Reunión celebrada el 30 de agosto del año 2022, los SEÑORES accionistas Gabriel Edgardo MICELI y Carina Beatriz BENITEZ, han decidido MODIFICAR el objeto social de ILUMINATE S.A.S., domiciliada en Pueyrredón 50 de la ciudad de Charata, Chaco, CUIT 30-71745984-5, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo Matrícula N°:807, Acta N°232, Folios: 2468/2480, Tomo I, Año 2021, Resolución N° 1707 de fecha 22/12/2021, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, para incorporar nuevas actividades relacionadas al ámbito agropecuario; y en consecuencia REFORMAR el artículo sexto del instrumento constitutivo, quedando redactado el nuevo artículo de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto desarrollar, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en establecimientos propios o de terceros, las siguientes actividades principales: AGROPECUARIAS: Dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra, venta y consignación de agroquímicos, semillas, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, inoculantes, silo bolsas, canon intacta y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También al cultivo de arroz, trigo, cereales, maíz, cereales de uso forrajero, pastos de uso forrajero, soja, girasol, oleaginosas, algodón y otras plantas para la obtención de fibra; como asimismo realizar servicios de: siembra, maquinaria agrícola, cosecha mecánica y contratistas de mano de obra agrícola. La sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad, como asimismo constituir y administrar fideicomisos. Y las siguientes actividades secundarias: COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, distribución, por mayor y menor de: artículos, electrodomésticos y artefactos para el hogar mecánicos y electrónicos, como también sus partes y componentes; muebles de interior y exterior ensamblados y prefabricados de todos los materiales; artículos de mimbre y corcho; artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos de iluminación; máquinas y equipos de uso en los sectores jardinería, silvicultura, pesca y caza; artículos para camping y aire libre; artículos de bazar y hogar; herramientas eléctricas y manuales; pinturas, materiales, pisos, revestimientos, aberturas; artículos para baños y cocinas; artículos para servicios e instalaciones; elementos y artículos para piscinas, juegos, juguetes y jardín; elementos de madera y textiles para interior y exterior. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, relacionados con las actividades del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a través de quienes se designen como administradores y/o representantes legales para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. La sociedad podrá asimismo otorgar avales a terceros.". Quedando los demás artículos del instrumento constitutivo sin modificar. Resistencia, 29 de Diciembre de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.460

E:11/01/2023

>*<

**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE TRES ISLETAS ESTE N° 37**

Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Salón Comunitario ubicadas en Colonia La Matanza, Jurisdicción de Tres Isletas, el día 13 de Enero de 2023 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2021 y 30/06/2022.
4. Actualización de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

Jose Caceres

Presidente

R. N°:196.458

E:11/01/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E45-2022-18058-Ae

RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

OBRA: Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión, Alumbrado Público.

OBJETO: Construcción de la red de infraestructura básica interna en densidades baja, media y alta necesaria para la generación del Barrio Parque Sur de la Ciudad de Resistencia.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 141 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2023- 29-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$6.260.279.649,87) al 25 de noviembre del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el lunes 30 de enero de 2023 a las NUEVE (9) horas.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El lunes 30 de enero de 2023 a las DOCE (12) horas.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$62.602.796,50).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Régimen de Concesión para la Ejecución de la Obra Pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El financiamiento de la presente Licitación Pública, en lo que respecta a la infraestructura predial del Plan Urbano Nuevo Sur Resistencia se afrontará totalmente con los recursos derivados de la inversión que realice el concesionario en concepto de Inversión Privada Directa.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E45-2022-18273-Ae
RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

OBRA: Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión, Alumbrado Público.

OBJETO: Construcción de la red de infraestructura básica interna en densidades baja, media y alta necesaria para la generación del Barrio Parque Sur de la Ciudad de Resistencia.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2023-17-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.108.289.539,40) al 25 de noviembre del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el lunes 30 de enero de 2023 a las NUEVE (9) horas.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El lunes 30 de enero de 2023 a las TRECE (13) horas.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$61.082.895).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Régimen de Concesión para la Ejecución de la Obra Pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El financiamiento de la presente Licitación Pública, en lo que respecta a la infraestructura predial del Plan Urbano Nuevo Sur Resistencia se afrontará totalmente con los recursos derivados de la inversión que realice el concesionario en concepto de Inversión Privada Directa.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta Soneira - Ministra

s/c

E:09/01 V:13/01/2023

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22**

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO" E.E.S. N° 2 – RESISTENCIA**Presupuesto Oficial:** \$ 35.141.221,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 07/02/2023 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO Y TALLER MULTIPROPOSITO" E.E.S. N° 197 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**Presupuesto Oficial:** \$ 51.770.473,07**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 07/02/2023 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura. Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:09/01 V:20/01/2023

—>*<—

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 19/22****OBJETO:** "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua"**FECHA DE APERTURA:** 30/01/2023 HORA: 10:00 Hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 426.171.982,50**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 23/01/2023 inclusive.**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-**Manuel Enrique A. Sosa***Jefe Dpto. Adm. de Compras*

c/c

E:04/01 V:13/01/2023**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-16-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: SUBROGANCIA.

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2022-2185-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Federico Luis Romanut, DNI N° 27.187.658, como responsable a cargo de la Departamento Transporte de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte y Logística-jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 0096/21-MPEeI- se designó al agente Romanut como responsable a cargo del citado Departamento, a partir del 18 de noviembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los períodos finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo el agente Romanut en su cargo de revista, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado a partir del 18 de noviembre de 2020 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, el Área Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las

Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 18 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 01 enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Federico Luis Romanut, DNI N° 27.187.658, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22- Fiscalización y Control de Transporte-actividad específica 02-Gestión y Control del Transporte Terrestre-CUOF N° 77-Departamento Transporte de Pasajeros-Dirección de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Logística-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Federico Luis Romanut, DNI N° 27.187.658, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 22- Fiscalización y Control de Transporte-actividad específica 02-Gestión y Control del Transporte Terrestre-CUOF N° 77-Departamento Transporte de Pasajeros-Dirección de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Logística-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista, el agente Federico Luis Romanut, DNI N° 27.187.658, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado a partir del 18 de noviembre de 2020 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Federico Luis Romanut, DNI N° 27.187.658, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-

00-Jefe Departamento-programa 22- Fiscalización y Control de Transporte-actividad específica 02-Gestión y Control del Transporte Terrestre-CUOF N° 77-Departamento Transporte de Pasajeros-Dirección de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Logística-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado; todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93.- t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 6°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.-y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número:DEC-2023-18-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: SUBROGANCIA.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-4198-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 09 de agosto de 2021 y hasta el 12 de abril de 2022; por la agente Cintia Elena Meza, DNI N° 34.830.798, como responsable cargo de la Dirección Planificación Organizacional-Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que la mencionada agente fue designada en carácter provisorio y subrogante como responsable a cargo de la citada Dirección, según Disposiciones N° 29/21, N° 32/21, N° 54/21 y N° 28/22, todas de la DGlyMG; en virtud de que su titular se encontraba haciendo uso de las Licencias Anuales Ordinarias de los años 2020 y 2021; y por Maternidad y/o Gravidéz; así como también por las reales necesidades del servicio, dada la complejidad y magnitud de los trámites que se gestionan a través de la misma, los que deben realizarse sin interrupción;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones asimismo desarrolladas, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del (25%) que viene percibiendo la agente Cintia Elena Meza, en su cargo de revista, sea liquidada en base al cargo subrogado, por idénticos períodos a los consignados precedentemente;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular de la Secretaría General de Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 09 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022; y desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 12 de abril de 2022, a la agente Cintia Elena Meza, DNI N° 34.830.798, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado A)-CEIC 1041-00-Director- programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 02-Innovación y Modernización Gubernamental-CUOF N° 118-Planificación Organizacional-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 3°: Establécese que, por idénticos periodos a los consignados por el Artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación (25%) prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que viene percibiendo la agente Cintia Elena Meza, DNI N° 34.830.798, en su cargo de revista, deberá liquidarse en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado A)-CEIC 1041-00-Director-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 02-Innovación y Modernización Gubernamental-CUOF N° 118-Planificación Organizacional-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Cintia Elena Meza, DNI N° 34.830.798, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4-grupo 4- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado A)-CEIC 1041-00-Director-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 02-Innovación y

Modernización Gubernamental-CUOF N° 118-Planificación Organizacional-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo la citada agente, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo conforme a lo establecido en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v..

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS Ministro Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	SEBASTIAN LIFTON Ministro Min. de Producción, Industria y Empleo
---	--

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA Ministra Ministerio de Desarrollo Social	JORGE MILTON CAPITANICH Gobernador Provincia del Chaco
---	--



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-20-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: ADSCRIPCIÓN-PRÓRROGA-

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-142-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 108/22, de la agente Adriana Liliana Cabana, DNI N° 27.874.176, perteneciente a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para continuar desempeñando funciones en la Secretaría Privada de la Presidencia de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV);

Que la medida propuesta, se encuentra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente en cuestión;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrógase la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto 108/22, por el periodo comprendido a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de la agente Adriana Liliana Cabana, DNI N° 27.874.176, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4-actividad central 23-Servicios Educativos-Actividad Central-

subprograma 1-Nivel Inicial-actividad específica 1-Gestión Estatal-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para continuar desempeñando funciones en la Secretaría Privada de la Presidencia de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV).

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta por el presente Decreto, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes a su cargo de revista, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS
Ministro
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-22-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E 34-2022-8845-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga para el año 2023, de los contratos artísticos bajo el vínculo de locación de servicios, con los integrantes de la Orquesta Sinfónica del Chaco y del Ballet Contemporáneo del Chaco, ambos cuerpos dependientes del Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Decreto N° 85/22, se prorrogaron dichos contratos por el periodo 2022, de conformidad con la revalidación de los cargos artísticos, dispuestos oportunamente por Decreto N° 4293/19 y N° 4295/19;

Que la Ley N° 1998-A, creó en la jurisdicción del Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter artístico, bajo el vínculo de locación de servicios, los que podrán asignarse a través del concurso general abierto de antecedentes y oposición, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de revalidación de aptitudes cada cuatro años;

Que el Artículo 3° de la citada norma legal, establece que los concursantes ganadores, deberán revalidar aptitudes cada cuatro (4) años, debiendo superar exigencias del Concurso, para el desempeño de las tareas en las disciplinas requeridas;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 1998-A, incorporó al presupuesto general de la Administración Pública Provincial, en la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, veintiséis (26) cargos de personal transitorio- contrato de

locación de servicios artísticos, los que deberán afectarse exclusivamente para la designación de personal en las condiciones establecidas por la misma;

Que por lo expuesto, corresponde facultar al señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir la prórroga de los contratos de carácter artístico bajo la modalidad de locación de servicios, correspondientes al año 2023, conforme con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 1998-A, los que se regirán por el modelo aprobado en el Anexo II del Decreto N° 1349/12-t.v-, con una remuneración equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017- profesional 6- grupo 6, de acuerdo con la equivalencia aprobada por el Anexo III al citado Decreto reglamentario;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de las Leyes N° 1690-E- y 1998-A y su Decreto reglamentario N° 1349/12-t.v.-;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, sin observaciones, sugiriendo la continuidad del trámite, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, resulta menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir la prórroga, por último año consecutivo, los contratos de carácter artístico, bajo la modalidad de locación de servicios, con las personas detalladas en Planillas Anexas I y II al presente instrumento legal, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, que se regirán por el modelo aprobado en el Anexo II del Decreto reglamentario N° 1349/12-t.v-, con una remuneración mensual individual equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017- profesional 6- grupo 6, en un todo de acuerdo con la equivalencia aprobada por Anexo III al citado Decreto.

Artículo 2°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en las previsiones establecidas en las Leyes N° 1690-E- y N° 1998-A, y su Decreto reglamentario N° 1349/12-t.v.-.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de las personas detalladas en Planillas Anexas I y II al presente instrumento legal, las remuneraciones mensuales consignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria del programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Cargos artísticos para la Orquesta Sinfónica del Chaco.

N°	Apellidos y nombres	DNI N°	Cargo artístico y equivalencia con el cargo del Escalafón 2- General
1	Aguirre, Daniel Aníbal	31.109.896	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.
2	Flaschka, Ricardo Sebastián	34.896.533	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.
3	Ruiz, Noelia Carolina	28.625.237	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

La presente Planilla Anexa consta de tres (3) personas.

Planilla Anexa II

Cargos artísticos para el Ballet Contemporáneo del Chaco.

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo artístico y equivalencia con el cargo del Escalafón 2- General
1	Cristaldo Correa, María de los Ángeles	38.968.991	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.
2	Soto, Daiana Ayelén	39.938.302	Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

La presente Planilla Anexa consta de dos (2) personas.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-24-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2022-44928-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación del señor Enzo Iván Velázquez Mahfud, DNI N° 36.566.341, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaborador de la señora Ministra de Salud Pública;

Que cabe destacar, que previo a lo solicitado se dictó la Resolución N° 3154/22-MSP- por medio de la cual se dio de baja la designación como Personal de Gabinete del señor Augusto Rafael Paris, DNI N° 25.889.146, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1836/21;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Enzo Iván Velázquez Mahfud, DNI N° 36.566.341, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838-00- Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior-CUOF N° 101-Ministerio de Salud Pública-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) del nivel Subsecretario.

Artículo 2°: Establécese que la persona designada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerá las funciones como colaborador y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Salud Pública, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A-t.v.- y en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales-Fuente 10-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número: DEC-2023-37-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-212-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 411/22, del agente César Ernesto Monzón, DNI N° 26.867.467, perteneciente a la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la Vicegobernación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación; por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023,

Que la medida propiciada, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.;

Que asimismo, resulta necesario ratificar la Bonificación Especial otorgada oportunamente al agente interesado, según el Artículo 3° del Decreto N° 147/21, mientras dure la presente adscripción;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase la adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 411/22, por el periodo comprendido a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, del agente César Ernesto Monzón, DNI N° 26.867.467, quien revista en el cargo de la categoría 7-personal de servicio-CEIC 1035-00-servicios 5-grupo 5-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 309-Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la Vicegobernación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2°: Establécese que el agente adscripto por el presente instrumento legal, mantendrá el total de las remuneraciones que percibe en su lugar de origen, inherentes a su cargo de revista, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 4°: Ratifícase, a partir del 1 de enero de 2023 y mientras dure la presente adscripción, la Bonificación Especial otorgada oportunamente al agente César Ernesto Monzón, DNI N° 26.867.467, según el Artículo 3° del Decreto N° 147/21.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A, al agente Cesar Ernesto Monzón, DNI N° 26.867.468, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo precedente.

Artículo 6°: Impútase el gasto emergente de lo ordenado por el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Certificado de Firmado
Date: 2023.01.09 10:43:07 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número:DEC-2023-38-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: PERSONAL JORNALIZADO-PRÓRROGA-

VISTO: La Ley N° 292-A, el Decreto N° 609/22 y la actuación electrónica N° E23-2022-18880-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la prórroga de las designaciones del Personal Jornalizado por Día, pertenecientes a la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que en función de las necesidades de dicho organismo, se hace necesario dar continuidad a las tareas que viene desarrollando el mencionado personal, los que se encuentran afectados al plan de obras públicas, conforme lo establece el Artículo 4°- inciso b) de la Ley N° 292-A, a fin de ejecutar obras que se encuentran financiadas por la Secretaría de Obras Publicas de la Nación, por lo que no genera erogación en la Provincia;

Que la presente medida, cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, encuadrándose en el Artículo 132-inciso b) de la Ley N° 1092-A-t.v.-de Administración Financiera del Sector Público Provincial y lo normado por el Poder Ejecutivo en materia de escala salarial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase, como Personal Jornalizado por Día, oportunamente dispuesta por Decreto N° 609/22, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas detalladas en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente instrumento legal, conforme con las categorías consignadas en la misma, dependientes de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal en las disposiciones del Artículo 132-inciso b) de la Ley N° 1092-A-t.v.-de Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Artículo 3º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, las remuneraciones correspondientes al personal, de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Artículo 4º: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, del presupuesto vigente y según la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

N°	DNI	Apellidos	Nombres	Cargo
1	39.750.182	Acevedo	Mélani Carolina	Oficial
2	30.391.357	Acosta	Mónica Beatriz	Oficial
3	40.034.132	Acuña	Ricardo Nahuel	Oficial
4	32.266.471	Aguirre	Mariela Belén	Oficial
5	41.943.552	Aguirre Kocka	Sofía Eilen	Oficial
6	34.055.883	Aloi	Hugo Leandro	Oficial
7	41.840.351	Báez Monje	Walter Agustín	Oficial
8	42.745.588	Barrios	Francisco Santiago	Oficial
9	39.179.470	Benítez	Virginia Soledad	Oficial
10	31.325.505	Blanco	Nancy Beatriz	Oficial
11	41.354.912	Bogado	Lautaro David	Oficial
12	39.178.638	Chamorro	Nuria Belén	Oficial
13	32.375.480	Chamorro	Raúl Alberto	Oficial
14	41.760.086	Chavarría	Indiana Marlene	Oficial
15	32.375.068	Coceres	Gabriela Paola	Oficial
16	25.792.963	Cubillo	Vanesa María Lidia	Oficial
17	42.922.642	Dalri Ruiz	Maite Dafne	Oficial
18	21.351.967	Enríquez	Zulma Noemí	Oficial
19	37.796.309	Falcon Monzón	Emanuel Eduardo Martín	Oficial
20	36.974.747	Fernández	Camila Florencia	Oficial
21	34.702.670	Fernández	Flavia Gimena	Oficial
22	39.636.535	Fernández	Florencia Itati	Oficial
23	36.774.720	Fernández	Lucas Sebastián	Oficial
24	38.816.384	Fernández	Sergio Adrián	Oficial
25	28.047.934	García	Sergio David	Oficial
26	43.146.661	Godoy	Katherina Aylén	Oficial
27	26.521.240	Godoy	Yanina Vanesa	Oficial
28	24.632.798	Goitia	Ramón Walter	Oficial
29	34.398.699	Gómez	Mara Rocío	Oficial
30	27.525.241	González	Érica Daniela	Oficial
31	39.310.583	Herrera	Iván Alejandro	Oficial
32	36.487.248	Lagraña	Aníbal Gustavo	Oficial
33	35.858.599	Longo	Adriana Elisabeth	Oficial
34	37.706.412	López	Pedro Ramón	Oficial
35	30.399.823	Lugo	Héctor Carlos	Oficial
36	41.499.557	Maidana	Emilse Milagros	Oficial
37	40.178.253	Maidana	Gastón Maximiliano	Oficial

38	23.088.676	Mansilla	Norma Beatriz	Oficial
39	25.346.181	Manzi	Patricia Edith	Oficial
40	40.811.903	Maraude	Leandro Ezequiel	Oficial
41	44.385.138	Martínez	Matías Jesús	Oficial
42	37.704.153	Martínez Di Guiseppe	Eduardo Iván	Oficial
43	40.582.696	Meyer	Karen Fernanda	Oficial
44	14.413.341	Orieta	Luis Alberto	Oficial
45	22.330.301	Ortellado	Omar Lides	Oficial
46	30.705.758	Ortiz	Federico José	Oficial
47	31.569.093	Ortiz	Noelia Liliana	Oficial
48	36.117.108	Peichoto	Leandro José	Oficial
49	42.216.540	Pérez	Milena Belén	Oficial
50	42.190.436	Polentarrutti	Fabrizio Antonio	Oficial
51	29.657.951	Ponce	Elisabeth Andrea	Oficial
52	24.896.431	Prieto	Gilda Cristina	Oficial
53	33.383.008	Rodríguez	José Luis	Oficial
54	40.776.736	Santacruz	Sergio Gastón	Oficial
55	37.469.837	Saucedo	Daiana Anabella	Oficial
56	28.318.379	Sena	Claudia Soledad	Oficial
57	43.110.468	Silva	Joaquín Lautaro	Oficial
58	42.579.955	Sosa	María Sol	Oficial
59	42.276.406	Trabalon Arnedo	Julieta	Oficial
60	42.216.714	Vallejos Velazco	Martín Sebastián	Oficial
61	32.065.803	Vega Ojeda	Martín Humberto	Oficial
62	36.563.716	Velazco	Carlos Alfredo	Oficial
63	36.972.322	Verón	Laura Daniela	Oficial
64	27.410.076	Villordo	Luciano Andrés	Oficial

La presente Planilla Anexa cuenta con sesenta y cuatro (64) personas.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco